



## 85ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

### COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OMSA)

La siguiente comunicación, recibida el 28 de febrero de 2023, se distribuye a petición de la OMSA.

A la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA fundada como OIE) le complace presentar este informe para información de los Miembros del 85º Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

En él se resumen las principales actividades en el programa de elaboración de normas de la OMSA, información sobre la sanidad animal, las actividades en el campo del fortalecimiento de capacidades y otros temas relevantes.

#### 1 90ª SESIÓN GENERAL

1.1. La 90ª Sesión General anual de la Asamblea Mundial de Delegados de la Organización Mundial de Sanidad Animal se realizará del domingo 21 al jueves 25 de mayo de 2023 en París, y en ella se adoptarán resoluciones técnicas y administrativas y se procederá a las elecciones de algunos puestos vacantes de los órganos de gobernanza de la Organización. El programa provisional estará disponible en el sitio web de la OMSA en marzo de 2023. Exceptuando la sesión administrativa reservada a las elecciones, se transmitirán en directo todos los plenos de la Sesión General por medio del sitio web de la OMSA.

1.2. La 90ª Sesión General incluirá un foro de sanidad animal centrado en la influencia aviar. Este evento innovador ofrecerá una oportunidad única para que los Delegados y socios de la organización presentes en la Sesión General discutan en profundidad acerca de esta enfermedad que ha afectado seriamente a muchos miembros.

1.3. Además, se llevarán a cabo eventos paralelos y stand de exhibiciones durante y después de las sesiones plenarias diarias, que permitirán a las delegaciones interactuar con expertos en torno a algunas iniciativas específicas de interés de la OMSA y sus misiones.

1.4. Al igual que en los años anteriores, se realizarán seminarios en línea de información previos a la Sesión General en los que los presidentes de las cuatro comisiones especializadas tendrán la oportunidad de compartir información con los miembros sobre las normas que se presentarán para adopción en la 90ª Sesión General. Los seminarios están previstos el 18 de abril de 2023 para la Comisión de Normas Biológicas, el 19 de abril para la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) con el apoyo de la Comisión Científica para las Enfermedades Animales (Comisión Científica) y el 20 de abril para la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos). Los seminarios tendrán interpretación simultánea en inglés francés y español y se grabarán y publicarán en el sitio web de la OMSA.

#### 2 NORMAS DE LA OMSA PARA LOS ANIMALES TERRESTRES Y ACUÁTICOS

2.1. Las cuatro comisiones especializadas se reunieron virtualmente en febrero de 2023 con el fin de seguir trabajando en las normas existentes o en el desarrollo de nuevas normas internacionales del Código Sanitario para los Animales Terrestres, el Código Sanitario para los Animales Acuáticos,

el Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres y el Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos, junto con otras actividades relevantes de acuerdo con los términos de referencia de cada comisión.

2.2. A partir de febrero de 2023, los informes de las reuniones de la Comisión del Código, de la Comisión para los Animales Acuáticos y de la Comisión de Normas Biológicas se distribuirán como un sólo informe con los textos nuevos y revisados que se propondrán para adopción durante la 90ª Sesión General y con información sobre otros temas discutidos por las comisiones en febrero de 2023, incluyendo textos circulados para comentario e información. Al igual que en los años anteriores, el informe de la comisión científica se publicará con un único informe.

2.3. Además, a partir de marzo de 2023, se publicará de manera simultánea, en el sitio web de delegados y en el portal público, la versión oficial de los informes de las reuniones de las cuatro comisiones de en cada idioma (inglés, francés y español) una vez finalizados.

2.4. Los vínculos de estos informes son los siguientes:

- [Comisión de Normas Biológicas](#), informe de la reunión de febrero de 2023
- [Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales](#), informe de la reunión de febrero de 2023
- [Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos](#), informe de la reunión de febrero de 2023
- [Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres](#), informe de la reunión de febrero de 2023

2.5. A la OMSA le gustaría resaltar ante el Comité el siguiente trabajo efectuado durante estos encuentros de febrero:

- **Encefalopatía espongiiforme bovina (EEB).** La Comisión del Código, en colaboración con la Comisión Científica y contando con las recomendaciones de varios grupos ad hoc, ha iniciado una revisión exhaustiva del Capítulo 11.4, Encefalopatía espongiiforme bovina, del Código Terrestre. Entre las enmiendas figura la actualización de las disposiciones sobre la categoría oficial de riesgo de EEB al igual que disposiciones revisadas sobre la evaluación del riesgo y la vigilancia de la EEB. El capítulo revisado circuló para comentario de los miembros en el informe de septiembre de 2022 de la Comisión del Código y se propondrá para adopción en la 90ª Sesión General en mayo de 2023.
- **Fiebre aftosa.** La Comisión del Código, en colaboración con la Comisión Científica, avanzó en la revisión del Capítulo 8.8. Infección por el virus de la fiebre aftosa del Código Terrestre. El capítulo modificado tiene en cuenta varias cuestiones de larga data y circuló para comentario en el informe de septiembre de 2022 de la Comisión del Código y se propondrá para adopción en la 90ª Sesión General de mayo de 2023.
- **Rabia.** La Comisión del Código, en colaboración con la Comisión Científica, revisó el Capítulo 8.14. Infección por el virus de la rabia del Código Terrestre con el fin de ofrecer recomendaciones para la vacunación, las pruebas y el transporte de animales. En el informe de septiembre de 2022 de la Comisión del Código circularon para comentario las enmiendas propuestas que se presentarán para adopción en la 90ª Sesión General de mayo de 2023. El Capítulo correspondiente 3.1.18. Rabia (Infección por los virus de la rabia y otros lyssavirus) del Manual Terrestre también circuló para comentario con el informe de septiembre de 2022 de la Comisión de Normas Biológicas y se propondrá para adopción en la 90ª Sesión General de mayo de 2023.
- **Fiebre del valle del Rift.** La Comisión del Código, en colaboración con la Comisión Científica, revisó el Capítulo 8.15. Infección por el virus de la fiebre del valle del Rift del Código Terrestre con el fin de aclarar las obligaciones de los miembros en cuanto a la notificación de una epidemia de la enfermedad en un país o zona endémicos y abordar otras cuestiones. El capítulo modificado circuló para comentario en el informe de septiembre de 2022 de la Comisión del Código y se propondrá para adopción en la 90ª Sesión General de mayo de 2023. El Capítulo correspondiente 3.1.19. Fiebre del valle del Rift (infección por el virus de la fiebre del valle del Rift) del Manual Terrestre también circuló para comentario con el informe de septiembre de 2022 de la Comisión de Normas Biológicas y se propondrá para adopción en la 90ª Sesión General de mayo de 2023.
- **Enfermedades equinas.** La Comisión del Código, en colaboración con la Comisión Científica y la Comisión de Normas Biológicas, revisó el Capítulo 12.2. Metritis contagiosa equina,

el Capítulo 12.6. Infección por el virus de la gripe equina y el Capítulo 12.7. Piroplasmosis equina del Código Terrestre. Los capítulos modificados circularon para comentario en el informe de septiembre de 2022 de la Comisión del Código y se propondrán para adopción en la 90ª Sesión General de mayo de 2023.

- **Uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en medicina veterinaria.** La Comisión del Código examinó los comentarios recibidos sobre el Capítulo revisado 6.10. Uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en medicina veterinaria que circulase en su informe de septiembre de 2022 y acordó solicitar al grupo de trabajo sobre la RAM la revisión de estos comentarios y la modificación del proyecto de texto, según corresponda.
- **Título 5: Medidas comerciales, procedimientos de importación y exportación y certificación veterinaria.** La Comisión del Código acordó revisar los Capítulos 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 del Título 5 del Código Terrestre, con el fin de actualizar las recomendaciones en cuanto a las principales etapas en el proceso de los intercambios comerciales, incluyendo medidas antes de la salida, durante el tránsito y a la llegada, dado que estos capítulos no se han actualizado desde hace algunos años. En su reunión de febrero de 2023, la Comisión estudió el informe del grupo ad hoc convocado para iniciar este trabajo y solicitó que el grupo se vuelva a reunir para que prosiga su trabajo y le presente sus conclusiones en su reunión de septiembre de 2023.
- **Nuevo capítulo sobre bioseguridad.** La Comisión del Código acordó el desarrollo de un nuevo capítulo sobre bioseguridad para el Título 4 del Código Terrestre y solicitó que se convoque un grupo ad hoc a efectos de redactar el nuevo capítulo. En su reunión de febrero de 2023, la Comisión estudió el informe del grupo ad hoc convocado para iniciar este trabajo y solicitó que el grupo se vuelva a reunir para que prosiga su trabajo y le presente sus conclusiones en su reunión de septiembre de 2023.
- **Evaluación de las especies susceptibles a la infección por las enfermedades de los animales acuáticos de la lista de la OMSA.** La Comisión para los Animales Acuáticos prosiguió su trabajo de revisión de las especies susceptibles a las enfermedades de los animales acuáticos de la lista de la OMSA al aplicar los criterios de susceptibilidad de conformidad con el capítulo 1.5 del Código Acuático. La Comisión propondrá a adopción, en la 90ª Sesión General de mayo de 2023, una lista revisada de las especies susceptibles para el Artículo 11.4.2. Infección por *Marteilia refringens*.
- **Evaluación de las mercancías seguras para las enfermedades de los animales acuáticos inscritas en la lista de la OMSA.** La Comisión para los Animales Acuáticos prosiguió su labor de actualización de los Artículos X.X.3. de los capítulos específicos de enfermedad del Código Acuático respecto a la inactivación tiempo/temperaturas. La Comisión revisó las evaluaciones actualizadas y circuló los Artículos X.X.3. de los Títulos 8, 9 10 y 11 que se tuvieron que revisar con miras a reflejar nueva evidencia de estabilidad térmica.
- **Programa de trabajo de la Comisión para los Animales Acuáticos.** La Comisión para los Animales Acuáticos sigue trabajando en el desarrollo de cuatro nuevos capítulos destinados al Código Acuático: Capítulo 4.X. Preparación ante emergencia de enfermedades, Capítulo 4.Y. Gestión de brotes de enfermedades, Capítulo 5.X. Comercio de animales acuáticos ornamentales y 5.Y. Comercio de material genético, al igual que en la revisión del Capítulo 4.3. Aplicación de la compartimentalización.
- **Manual Acuático.** La Comisión para los animales Acuáticos prosigue la actualización y el reformateo de los capítulos específicos de enfermedad con miras a garantizar que los miembros reciban las orientaciones más actualizadas. En su informe de febrero de 2023, circuló para comentario diez capítulos revisados específicos de enfermedades de los crustáceos y dos capítulos revisados de enfermedades de los peces se propondrán para adopción en la 90ª Sesión General de mayo de 2023.
- **Manual Terrestre.** La Comisión de Normas Biológicas prosiguió su labor a efectos de garantizar que el Manual Terrestre se mantenga el día y sea lo más pertinente posible frente a los importantes brotes de enfermedades terrestres en todo el mundo. La Comisión circuló 15 capítulos actualizados de enfermedades en su informe de febrero de 2023 que se propondrán a adopción en la 90ª Sesión General de mayo de 2023. Se destacan enmiendas significativas al Capítulo 1.1.6. Principios y métodos de validación de las pruebas de diagnóstico de las enfermedades infecciosas, Capítulo 3.2.3. Loque europea de las abejas melíferas (infección de las abejas melíferas por *Melissococcus plutonius*) y al Capítulo 3.9.7. Virus de la influenza A porcina.

### 3 PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO A LA OMSA Y A SUS PAÍSES MIEMBROS

3.1. Los grupos ad hoc se convocan a iniciativa de la directora general a efectos de ofrecer el asesoramiento técnico y científico específico requerido para respaldar el trabajo de la OMSA y de las comisiones especializadas. En su sitio web, la OMSA publica información sobre las fechas y el mandato de los grupos ad hoc propuestos, así como sus informes una vez que han sido validados y considerados por las comisiones especializadas correspondientes. Esta información está disponible en el sitio web de la OMSA: [Grupos ad hoc](#).

3.2. Dos grupos de trabajo permanentes, fauna silvestre y resistencia a los antimicrobianos, también ofrecen asesoramiento técnico y científico específico en apoyo al trabajo de la OMSA y de las comisiones especializadas. La información y los informes de estos dos grupos de trabajo se encuentran en el sitio web de la OMSA: [Grupos de Trabajo - OMSA - Organización Mundial de Sanidad Animal](#).

### 4 AUTODECLARACIONES DE AUSENCIA DE ENFERMEDAD

4.1. De conformidad con las disposiciones del Código Terrestre y del Código Acuático, los miembros de la OMSA pueden realizar una autodeclaración de ausencia de una enfermedad de la lista en su país, zona o compartimento. Para ello, deben remitir pruebas documentadas relevantes del cumplimiento de las disposiciones de los capítulos correspondientes de los Códigos. La OMSA procede a una revisión de las solicitudes y las examina para publicación de acuerdo con el [Procedimiento operativo estándar](#).

4.2. Todas las autodeclaraciones públicas están disponibles en el sitio web: [Autodeclaración de Estatus Sanitario - OMSA - Organización Mundial de Sanidad Animal \(woah.org\)](#).

### 5 RECONOCIMIENTO OFICIAL POR PARTE DE LA OMSA DEL ESTATUS ZOOSANITARIO Y DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE LOS MIEMBROS

5.1. Los miembros de la OMSA pueden solicitar ser incluidos en la lista de países con un estatus oficialmente reconocido para la fiebre aftosa, la peste equina, la peste porcina clásica (PPC), la perineumonía contagiosa bovina (PCB), la peste de pequeños rumiantes (PPR) y la categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina (EEB), al igual que la validación de los programas de control para la PCB, la fiebre aftosa, la PPR y la rabia transmitida por perros.

5.2. La [lista completa de países y su estatus zoonosanitario reconocido para la peste equina, la EEB, la PCB, la PPC, la fiebre aftosa y la PPR](#) puede consultarse en línea en el sitio web de la OMSA.

### 6 INICIATIVA SOBRE EL CONTROL MUNDIAL DE LA PESTE PORCINA AFRICANA

6.1. La OMSA, en colaboración con la FAO, dentro del "Marco mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs)", lanzó una iniciativa conjunta para el control mundial de la peste porcina africana, que busca reunir a partes interesadas de múltiples sectores en la mejora de la coordinación y en impulsar esfuerzos durables y la voluntad política necesarios para el control de la PPA. Asimismo, la OMSA se halla en el proceso de implementar un marco de seguimiento y evaluación encaminado a medir los progresos alcanzados en esta iniciativa.

6.2. Entre las actividades abarcadas por la iniciativa figuran reuniones de grupos permanentes de expertos en [África](#), [Europa](#) y las [Américas](#) orientadas a reforzar la coordinación regional de las actividades de control de la PPA. La OMSA también está trabajando con sus socios en facilitar el desarrollo de directrices internacionales aceptables para la fabricación y desarrollo de vacunas seguras y eficaces contra la PPA y en apoyar la creación de una plataforma genómica para compartir información sobre la genética de las cepas epidémicas en circulación del virus de la PPA.

### 7 RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS (RAM)

7.1. En enero de 2023, finalizó la octava ronda de colecta de datos en [ANIMUSE](#), la base de datos de la OMSA sobre los antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales. El análisis de los datos está en curso y, en paralelo, se prepara el 7.º informe anual sobre el uso de antimicrobianos destinados a ser utilizados en animales que se espera publicar en abril de 2023.

7.2. Cabe destacar el establecimiento de dos grupos ad hoc encargados del desarrollo del documento técnico de referencia con la lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para bovinos, perros y gatos. Las referencias técnicas para las especies específicas, junto con los documentos técnicos de referencia recientemente redactados para aves de corral, cerdos y animales acuáticos, contribuirán en la próxima revisión de la "Lista de lista de agentes antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria". Esta lista deberá emplearse en la elaboración y actualización de directrices nacionales y en respaldar la evaluación y la gestión del riesgo para minimizar y contener la RAM.

7.3. En enero de 2023, se dio inicio a la segunda fase piloto para la creación de un sistema de productos veterinarios de calidad inferior y falsificados. Se pretende coleccionar datos de 40 países que se utilizarán en determinar los requisitos de un sistema en línea adaptado que pueda desplegarse a nivel mundial.

## 8 GESTIÓN DE EMERGENCIAS

8.1. La OMSA ha estado trabajando junto con la INTERPOL y la FAO en la creación de capacidades nacionales, regionales e internacionales en materia de la gestión de emergencias frente a los peligros. Los hallazgos iniciales han mostrado que muchos países no tienen acceso adecuado a los recursos para implementar planes de respuesta ante emergencias; o que los mecanismos gubernamentales de gestión de emergencias no incluyen a los servicios veterinarios, y que lo que se considera como emergencia varía entre los países dependiendo de su nivel de desarrollo, la estructura de su industria ganadera y los mercados de exportación. La siguiente etapa de este proyecto incorporará el desarrollo de un sistema de gestión de incidencias para los miembros de la OMSA. Igualmente, la OMSA lanzará una iniciativa dirigida a apoyar a países en África en la mejora de su capacidad a hacer frente a situaciones de emergencia.

8.2. La OMSA también ha iniciado el proyecto "Consolidar la resiliencia institucional frente a las amenazas biológicas" que incluirá el desarrollo de un sistema de gestión de incidentes para que los miembros de la OMSA mejoren su resiliencia institucional. Este proyecto se ha desarrollado en respuesta a las recomendaciones de los exámenes a posterior efectuados en respuesta a la pandemia.

8.3. Del 3 al 5 de abril de 2023, la OMSA, la INTERPOOL y la FAO organizan en París una conferencia mundial sobre gestión de emergencias. Para más información consulte: [Conferencia Mundial sobre gestión de emergencias - OMSA - Organización Mundial de Sanidad Animal \(woah.org\)](https://www.woah.org/).

## 9 SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE LA OMSA – OBSERVATORIO DE LA OMSA

9.1. El Observatorio de la OMSA se complace en anunciar la publicación de su [primer informe anual](#) en enero de 2023.

9.2. El informe provee información valiosa sobre la implementación de una amplia gama de normas de la OMSA e incluye más de un centenar de indicadores agrupados en doce secciones. Cada sección se refiere a un tema y a un área de interés diferente, una de ellas se dedica a las notificaciones a la OMS, disputas y regionalización pertinentes para las normas de la OMSA.

9.3. Los resultados presentados destacan por primera vez una perspectiva mundial de la adherencia de los miembros a las normas. El informe sensibiliza acerca de las brechas actuales en su puesta en aplicación y sugiere cómo colmar estos vacíos mejorando las prácticas a escala nacional. Igualmente, destaca la importancia de presentar datos e información de calidad.

9.4. Además del informe principal, cada sección del Informe anual del Observatorio se acompaña de:

- a. Tablas dinámicas que ofrecen diversas opciones para un análisis dinámico de la información por región, enfermedad, grupo de enfermedades o periodo de tiempo. Las figuras presentadas en el cuerpo del texto son instantáneas de estas tablas que se usan como ejemplos para ilustrar ideas o indicadores específicos. Por lo tanto, se recomienda utilizar las tablas para acceder a toda la información disponible, y

b. Resúmenes ejecutivos de cada sección/tema con infografías de los principales resultados.

9.5. El informe anual de 2023 se construirá a partir del trabajo adelantado en el informe de 2022 y en las observaciones y lecciones aprendidas en este primer informe. Se espera publicarlo en enero de 2024.

9.6. El Observatorio también está trabajando en el desarrollo de al menos un estudio temático en 2023. A diferencia del informe anual, en el que se presenta un panorama general de la implementación de las normas de la OMSA, los estudios temáticos se centran en un asunto determinado. El observatorio ya ha identificado y priorizado temas para un análisis en profundidad durante este año y que se iniciará con la implementación de las normas relacionadas con la regionalización (Zonificación y compartimentación) y su reconocimiento por los socios comerciales internacionales.

## **10 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS (PROCESO PVS) PARA LA MEJORA SOSTENIBLE DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS NACIONALES**

10.1. La OMSA está digitalizando el [Proceso PVS](#) con miras a ofrecer una mayor flexibilidad y eficacia en términos de ejecución. Tras los retos propios de la epidemia de COVID-19 se han reanudado las misiones presenciales con una etapa de preparación virtual. Con respecto a las diferentes etapas del Proceso PVS se destaca lo siguiente:

10.2. La OMSA prosigue el desarrollo de las especificaciones técnicas para un sistema de información del Proceso PVS y ha creado un portal documental que incluye un repositorio, una herramienta de búsqueda y una interfaz con varios niveles de acceso. Se están desarrollando cuadros interactivos y un panorama del Proceso PVS que se publicará en el sitio web de la OMSA en 2023.

10.3. La OMSA sigue llevando a cabo misiones a solicitud de sus miembros, entre ellas:

- misiones de seguimiento de la evaluación PVS, y
- misiones de apoyo específico, incluyendo talleres conjuntos nacionales sobre el PVS y el RSI de la OMS, misiones PVS de legislación veterinaria y de laboratorios sostenibles, talleres para el personal veterinario y talleres de asociaciones público-privadas.

## **11 PLATAFORMA DE FORMACIÓN DE LA OMSA: COMPETENCIAS DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS EN MATERIA DE COMERCIO**

11.1. Como parte del [Marco de formación de competencias](#) se lanzó una licitación en diciembre de 2022 para el desarrollo de once módulos en áreas específicas relacionadas con el marco reglamentario del comercio nacional e internacional, el estatus zoonosológico y la regionalización, las medidas de exportación e importación y el control y análisis del riesgo asociados a las importaciones. Una vez finalizados, estos módulos se pondrán gratuitamente a disposición en el portal de formación de la OMSA y se invitará a los miembros a incluirlos en sus planes de formación del personal veterinario. Servirán también para llenar algunas brechas en las competencias identificadas en las misiones de evaluación PVS.

11.2. En paralelo con la implementación del marco de formación, la OMSA también desarrolla las bases de su sistema de formación incluyendo métodos de evaluación de las necesidades de aprendizaje, que incluirán un análisis en profundidad de los datos y de la información producida por la Organización y sus miembros, elaboradas por el Observatorio y el sistema de información del PVS (en construcción). El análisis de las necesidades de formación y los modelos de aprendizaje en línea complementarán los programas regionales de formación sobre el comercio.

---